

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.16.14

Año 1801

No. de hojas útiles 4

Expediente iniciado por el Común de Indios del Pueblo de SURCO, jurisdicción de la ciudad de LIMA, contra D. José María Tramarría, poseedor de la chacra llamada GALEANO, para que cierre el boquerón que indebidamente ha abierto en la acequia que conduce el agua a las tierras del dicho Común.

Observaciones.....

Clasificación..... SUBSECCION: A G U A S

CA-IA2

CAJ 224

DOC 108

F. 3 (errata)

Año de 1804.

Procediente seguido por
el Común del Pueblo de
Surco, contra d. Jose

Antonio Mamani

sobre que cierra
en Moquehuasi.

362

Escrivano d. Lucas Donilla

N. 48

3. 3. 16. 14

108

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting in a circular stamp]

[Faint handwriting in a circular stamp]

[Vertical handwriting on the right margin]


[Handwritten signature or name at the bottom left]



El cuarto.

SEELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PAR LOS AÑOS DE 1800 Y 1801

Los Indios del Partido de Surco  q^e beben
o Reciben agua p^a sus labores p^a la Boca de Cumuco
nuevo, con su mas debido Respeto parecemos ante V. S.
y decimos. Que teniendo D^h Jose Maria Samaria
en el mismo Valle de Surco la Chacra de Galeano, q^e
se riega con agua de la Arreguia, p^a donde tenemos una
arriacion correspondiente, y estando bien distante del
Doma la Chacra, de este individuo, em embargo del poco
beneficio q^e le Recibe, ha tomado tan un cargo hor
tizasano, q^e ha abierto a distancia de veinte varas
poco mas o menos, un Boqueron, q^e no siendo
beneficio (sino es p^a hazer algun fraude, en los dias
de Miras de Espanoles) • notorio p^a evitar el da
ño, necessitamos, cada vez q^e llega nueva agua
emplear tres o quatro Peones en taparlo, p^a q^e
la agua no se dirija p^a esta quiebra, y per
der medio dia en concluir esta operacion, q^e
es la mas gravosa, y digna del remedio q^e
esperamos (q^e esperamos) de la justificacion de V. S.
Sin ocurrir con el Tribunal, heuro procurado
xado p^a medio del Al^e de campo embarazan
este perfumio, qⁿ le ha notificado q^e se abtenga
de Repetirlo, pero este oficio ha sido tan infru
tuoso, q^e el D^ho Samaria obtinado en su pro

yerro, lleva adelante el propósito de abrir el
 Boqueron p^a mas q^e se ha procurado taparlo,
 trayendo origen la persecucion de este mismo in-
 dividuo desde q^e entró de Adonia en Pilla, sin
 q^e podamos entender con q^e objeto ni p^a q^e cau-
 sa se ha propuesto perjudicarnos, gravandonos
 con una penicion tan impropia don supiero
 q^e no tiene la mas leve Representacion p^a q^e
 nos inferimos aun intentos, ni podemos creer
 q^e sea p^a Representa utilidad, segun la distancia
 en q^e se halla en Chiracra. Para evitar puer-
 este abuso

A V S. pedimos y suplicamos q^e interponiendo su
 Respetable autoridad, se sirva de mandar q^e
 el referido Sr. Jefe estadia se abstenga en
 adelante de inferirnos esta especie de perjuicio,
 condenandolo a q^e se tape el Boqueron a su
 costa, y apercibiendolo p^a q^e en lo subscrito no
 nos inquiete con hostilidades, q^e es jur^a q^e es-
 peramos de la sabia Verdad de V S.

Dn. Juan de...
 Dn. Andres de...
 Sacando la...

J. pheraxibis...
 Pedro...
 Estevan...
 Juan...
 Juan...

17 de Mayo de 1807

Siempre el boqueron que expresa dentro
de este dia bajo apercibimiento.

E

Proveydo por el Sr. D. Manuel Pardo
del Consejo de S. M. su oydor de esta R.
Aud. y Jefe privativo del Juzgado de
aguas de los valles del distrito de es-
ta Capital en el dia de su fecha.

Comilla

La suma de quinientos reales de mil e hiciera
por un año notifique e hizo saber de contenido
en el Decreto que antecede a D. D. Juan Antonio
Tamayo en sus personas doy fe.

Comilla

ve me entregue dho Expediente
segun tenga expuesto en este
Purimento que asi la Justicia que
aprio alcanza de la poderosa Ma-
no del S. S. Jose Maria Manana

103. 1 081 30 704

Quina y Septiembre 17 de 1801

Entreguesele por el termino ordinario
bajo de conocimiento de Procurador.

~~SE~~

Proveyo p^a el Sr. D^o Manuel Pardo del
Consejo de S. M. su oydor de esta R. Aud. y
Tercer Promovido del Juzgado de aguas de los
valles del distrito de esta Capital en su p^a

Proveyo
